



CIRCULAR CSJGUC24-136

Fecha: 12 de junio de 2024  
Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GUAJIRA  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA  
Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS Y PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No 00827 de fecha Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Oralidad de Medellín., suscrito por la doctora LAURA CATALINA BETANCOURT ROLDÁN, secretaria del despacho, mediante el cual comunica apertura del proceso de liquidación patrimonial Rdo. 05001400302120240069900 del deudor **JHON ALEXANDER CASTELLANOS QUIROGA** C.C. No. 1.024.466.005.

Oficio No 1472 de fecha 14 de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **LEIDY PAOLA DÍAZ MUNAR** C.C 1.024.486.578. De igual manera, remiten Oficio No. 1330 de fecha Seis (06) de mayo del presente año, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **LAURA TATIANA ALDANA BETANCOURT** identificada con C.C 1.032.489.613, radicado **11001-40-03-059-2024-00353-00**. Finalmente, remiten Oficio No. 1537 de fecha Veinte (20) de mayo del presente año, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **LINDSAY JOHANA CÉSPEDES VARGAS** identificada con C.C 57.076.258 radicado **11001-40-03-059-2023-00038-00**.

Auto de fecha Diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el juez Juan Camilo Sosa Góngora, mediante el cual dispone la apertura proceso de Liquidación Patrimonial del deudor **BRAYAN JOEL GARCIA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.760.312, radicado No 68001-40-03-012-2024-00280-00.

Oficio No. 2064 de fecha Diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **FABIAN MELO** identificado con C.C 1.071.578.713.

Oficio No. 1033 de fecha Siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **SERGIO DAVID BETANCOURT LOPEZ** identificado con C.C 1.019.111.659, radicado No. 1100140030-46-2024-00171-00. De igual manera, remiten Oficio No. 1098, calendado al mismo día, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **GLORIA VALLEJO DE ESCOBAR** identificada con C.C 41.598.985, radicado No. 1100140030-46-2024.00116-00. Finalmente, remiten Oficio No. 0462, calendado al dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **PAOLA ANDREA VASQUEZ LEYTON** identificada con C.C 52.805.063, radicado No. 1100140030-46-2023-00938-00.

Oficio No 0677 de fecha Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **SILVIO VALENCIA**, identificado con C.C. 15.904.013, radicado **1700140030102023-00856-00**. De igual manera, remiten oficio No. 0764 de fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual informan la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, deudor **DIEGO ANDRÉS GRAJALES BERNAL**, identificado con C.C No. 1.121.898.433, radicado **1700140030102024-00410-00**.

Oficio No 0532 de fecha Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **EDNA GONZALEZ RAMON**, identificada con C.C. 40.766.648, radicado **73001-4003-005-2023-00642-00**.

Circular CSJQUC24-38 emanada del Consejo Seccional de La Judicatura de Quindío de fecha Veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual informa sobre la apertura del proceso de reorganización empresarial de la señora **LUZ STELLA GARAY GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.477.517, radicado bajo el No. 630013103002-2024-00089-00, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

Auto de fecha Veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022), emanado del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, suscrito por el juez Álvaro González Aconcha, a través del cual admite el proceso de reorganización empresarial del señor **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con C.C No. 13.874.181, radicado 20001-31-03-004-2022-00058-00. De igual manera, remiten oficio 00335 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual comunican la apertura del proceso de reorganización empresarial de la persona jurídica **INVERSIONES JGD S.A.S** identificada con NIT 901017998-8, radicado 20001-31-03-004-2022-00059-00.

Oficio No 490 de fecha Dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **ADRIANA MARÍA CORTÉS CORONADO**, identificada con C.C. 1.018.428.685, radicado **05001-40-03-011-2024-00513-00**.

Oficio No 1186 de fecha Veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **ORFIDIA HERNANDEZ ORTEGA**, identificada con C.C. 63.325.399, radicado **68001-40-03-019-2023-00400-00**.

Oficio No 456 de fecha Diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **FREDDY PATRICIO GARCÍA CHAPARRO**, identificado con C.C. 13.542.854, radicado **68001-40-03-021-2024-00193-00**. De igual manera, remiten Oficio No 597 de fecha Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **ROGELIO GUTIERREZ**, identificado con C.C. 12.129.847, radicado **68001-40-03-021-2024-00332-00**.

Oficio No. 672 de fecha Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor **LEONEL SANCHEZ USMA**, identificado con C.C. 75.094.123, radicado **17001-40-03-006-2024-00384-00**.

Oficio No. 1064 de fecha Cuatro (04) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **YENNY ALEJANDRA LOPEZ MENJURA** identificado con C.C 1.032.406.910, radicado No. **1100140030-462017-00662-00**.

Auto de fecha Veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el juez Elías Bohórquez Orduz, a través del cual decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **CARLOS ANDRES CHIA SANCHEZ**, identificado con C.C 1.098.679.359 radicado **68001-40-03-005-2024-00332-00**.

Oficio No. 572 de fecha Treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Once (11) Civil Municipal de oralidad de Medellín mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **VICTOR HERNANDO RINCÓN SIERRA** identificado con C.C 1.049.628.533, radicado No. **05001-40-03-011-2024-00343-00**.

Auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Octavo Civil del circuito de Cucuta, suscrito por la juez MARIA ROSALVA JIMENEZ GALVIS, mediante el cual decreta la apertura de reorganización empresarial de la persona natural comerciante **PATRICIA OREJUELA OREJUELA**, radicado **5400131030082024-0014400**

Circular CSJATC24-73 emanada del Consejo Seccional de La Judicatura de Atlántico, de fecha Seis (06) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual informa sobre la apertura de algunos procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, adelantados

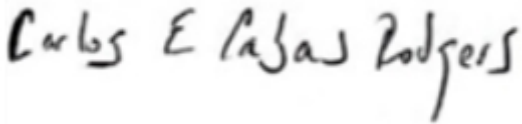
Circular No. 4

actualmente en el distrito judicial del Atlántico. De igual forma, remiten CSJATC24-76, mediante la cual informan la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **OLIVERIO SARMIENTO PARRA**, identificado con C.C 4.273.960, radicado **080013153015-2024-00011-00**.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veintiséis (26) Documentos

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos E. Cabas Rodgers in black ink.

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

CECR/HEBC